CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ROSA IVETTE SALAZAR MÁRQUEZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASISTIDA POR EL ING. LUIS CARLOS TORRE GÓMEZ, SUBDIRECTOR DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL CITADO SISTEMA, Y POR OTRA, LA ASOCIACIÓN SAVE THE CHILDREN MÉXICO A.C., EN LO SUCESIVO "SAVE THE CHILDREN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL LICENCIADO ROBERTO ANTONIO NAVA GARCÍA, ASISTIDO POR MIROSLAVA GARCÍA FUENTES, JEFA DE OFICINA EN TAMAULIPAS, DE LA MENCIONADA ASOCIACIÓN, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara: "EL SISTEMA":

a) Que de conformidad con el artículo 91, numeral 1 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas el Sistema Estatal de Protección Integral es un Sistema de la Administración Pública Estatal Desconcentrado.

b) Que la MTRA. ROSA IVETTE SALAZAR MÁRQUEZ, en su carácter de Secretaria Ejecutiva, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Dr. Américo Villarreal Anaya, en su calidad de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, de fecha 01 de noviembre de 2022.

c) Que manifiesta cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89, fracción XX, 91, numeral 2, fracción VI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.

d) Que para efectos de seguimiento y gestión de los compromisos contraídos en el presente instrumento, se designa como responsable a la persona titular de la Subdirección de Políticas Públicas de Niñas, Niños y Adolescentes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Tamaulipas.

e) Que, para los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en calle Manuel González (calle15) #226, entre calle Matamoros y

Morelos, Zona Centro, C.P. 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

II. Declara: "SAVE THE CHILDREN":

a) Que es una Asociación Civil legalmente constituida bajo las leyes mexicanas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en virtud y de acuerdo con la escritura pública número 766 (setecientos setenta y seis) de fecha 24 (veinticuatro) de abril de 1992 (mil novecientos noventa y dos) otorgada ante la fe del Notario Público Número 15 (quince) de Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, Licenciado José G. Hoyos Hernández, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 31884 (treinta y uno mil ochocientos ochenta y cuatro) con fecha 18 (dieciocho) de abril de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro).

b) Que como apoderado legal, el Licenciado Roberto Antonio Nava García cuenta con la capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio, de acuerdo con la escritura pública número 73965 (setenta y tres mil novecientos sesenta y cinco) de fecha 22 (veintidós) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), otorgada ante la fe del Notario Número 169 (ciento sesenta y nueve) de la Ciudad de México, Licenciado Miguel Ángel Beltrán Lara, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 226 (doscientos veintiséis) de la que es titular el Licenciado Pedro Cortina Latapi, mismas facultades que no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de firma de este instrumento.

c) Dentro de su objeto social se encuentra la realización por sí misma, por medio de o en conjunto con otras instituciones y organizaciones, de toda clase de actividades altruistas de asistencia social orientadas a:

d) Bajo protesta de decir verdad, que no tiene adeudo con la administración pública federal, ni con ningún organismo autónomo.

e) Bajo protesta de decir verdad, no tiene acción legal alguna interpuesta en contra del Gobierno del Estado.

f) Señala el e-mail miroslava.garcia@savethechildren.org, para la manifestación de su consentimiento.

III.- "LAS PARTES"

ÚNICO. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términosy condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases y los mecanismos de colaboración entre las **"LAS PARTES"** para articular acciones, proyectos y/o programas que contribuyan a garantizar el pleno ejercicio, respeto, promoción, difusión, prevención, protección y restitución integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, mediante la realización de actividades formativas a través de cursos, talleres, conferencias, ponencias, seminarios, conversatorios; así como mediante el acompañamiento y asesoría en la creación o modificación de políticas públicas y marcos legales en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

SEGUNDA.- Compromisos de "EL SISTEMA":

- Proporcionar espacios físicos y virtuales para llevar a cabo las acciones de capacitación.
- Proponer, coordinar y organizar programas de formación anuales para las y los funcionaros públicos integrantes del sistema estatal de Tamaulipas para lograr una profesionalización integral y continua.
- Promover la formulación, ejecución e instrumentaciones de programas, estrategias, acciones y, en general, de políticas públicas en materia de protección y restitución integral de los derechos de niñas, niñas y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad.
- Generar los mecanismos necesarios para garantizar la participación directa y efectiva de niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de programas y políticas locales de protección integral de sus derechos, atendiendo a las medidas de salvaguarda para evitar causar daño.

TERCERA.- Compromisos de "SAVE THE CHILDREN":

- Capacitar y profesionalizar a los servidores públicos que integran las distintas dependencias del sistema en el estado de Tamaulipas.
- Asesorar en la elaboración del programa estatal de protección de niñas, niños y adolescentes y de otras políticas públicas enfocadas a la protección y restitución de derechos de la niñez y adolescencia en condiciones de vulnerabilidad.

- Asesorar en los procesos de participación de niñas, niños y adolescentes, para que estos sean efectivos y cumplan con las medidas de salvaguarda necesarias para evitar causarle un daño.
- Asesorar en la elaboración de los sistemas de información que darán cuenta del avance en el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia en el estado de Tamaulipas.

CUARTA.- Compromisos de "LAS PARTES":

- Apoyar con capacitaciones en materia de derechos y protección de la niñez, y asesorías en materia de políticas públicas al Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas y de los Sistemas Municipales.
- Apoyar y asesorar el desarrollo y/o adaptación de mecanismos institucionales de coordinación para la prevención, atención y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, con énfasis en los grupos que se encuentran en contextos de vulnerabilidad en el acceso a los servicios de salud y la protección.
- Las demás acciones que se consideren necesarias para alcanzar el objetivo planteado.

QUINTA.- ASPECTOS ECONÓMICOS.

La suscripción del presente convenio de colaboración, no representa compromiso financiero alguno para **"LAS PARTES"**, por lo que no implica afectación presupuestal alguna del presente o de futuros ejercicios de ninguna naturaleza.

SEXTA.- DESIGNACIÓN DE ENLACES DE SEGUIMIENTO DE "LAS PARTES".

Ambas **"PARTES"** acuerdan designar enlaces de seguimiento del presente convenio.

Por "EL SISTEMA", el Ing. Luis Carlos Torre Gómez, Subdirector de Políticas Públicas del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, e-mail: luis.torre@tamaulipas.gob.mx, teléfono conmutador (834) 3188000 Ext. 40884 y 40675, quien tiene su domicilio en calle Manuel González (calle 15) #226 entre calle Matamoros y Morelos, Zona Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas.
Por "Save the Children", la integra Miroslava García Fuentes, Jefa de Oficina Tamaulipas de Save the Children, quién tiene su domicilio en Calle Guanajuato 230-A, Col. Rodríguez,

88630 Reynosa, Tamaulipas. Teléfono 834 145 4382, e-mail: miroslava.garcia@savethechildren.org

De las funciones de los enlaces:

a. Coordinar las actividades o trámites requeridos para el uso de las instalaciones;
b. Vigilar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento;
c. Resolver las situaciones que se presenten en el transcurso de las actividades de este Convenio, informando a sus titulares cualquier situación que requiera su intervención;
d. Las demás que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente instrumento.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

En todas las acciones derivadas del presente convenio y de los subsecuentes convenios específicos, **"LAS PARTES"** convienen en que el personal de cada Institución, que sea comisionado para la realización conjunta de cada acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral independientemente de estar prestando servicios fuera de ella, o en las instalaciones de la Institución a la que fue comisionado, por lo que en ningún caso se creará una subordinación de ninguna especie, ni operará ninguna figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" se obligan a NO invadir derechos de propiedad intelectual (derecho de autor o propiedad industrial) o de cualquier otra índole, que pudieran causarles responsabilidades, conjunta o individualmente.
De igual manera aceptan y reconocen en este acto que todos y cada uno de los derechos, títulos o intereses derivados de cualquier invento, innovación, mejora, tecnología, marca, aviso comercial, personaje, pintura, software, sistema de cómputo, obra, manual, política, método, secreto industrial y/o cualquier otro que haya sido desarrollado o creado en virtud del cumplimiento del presente instrumento, será en todo momento propiedad de ambas partes por partes iguales.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.

El presente convenio podrá ser modificado mediante acuerdo mutuo por necesidades del programa o proyecto, para lo cual se conviene desde ahora que dichas modificaciones solo serán válidas cuando se realicen por escrito y sean firmadas por las partes de común acuerdo, asimismo los asuntos que no se encuentran expresamente previstos en éstas cláusulas, serán resueltos de conformidad entre las partes, y las decisiones que se tomen en dicho sentido, deberán hacerse igualmente por escrito y estar debidamente signadas por sus representantes jurídicos, anexando las constancias respectivas de tales actos al presente convenio, a efecto de ser consideradas partes integrantes del mismo.

DÉCIMA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el **30 de septiembre de 2028**, al término del cual podrá ser renovado por cualquiera de **"LAS PARTES".** Cumplido este plazo se podrá renovar previo acuerdo que por escrito medie entre "LAS PARTES", con por lo menos sesenta (60) días de anticipación a la fecha de expiración, debiendo de ser suscrito por sus respectivos representantes legales.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Podrá darse por terminado por cualquiera de las **"LAS PARTES"**, con anticipación, mediante aviso por escrito, por lo menos con sesenta (60) días de anticipación, sin que ello cause perjuicio a las acciones, actividades y programas específicos de colaboración.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado, que "**LAS PARTES**" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES".**

DÉCIMA TERCERA. - CONTROVERSIAS. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Los conflictos que llegarán a presentarse derivado del presente convenio, en primera instancia serán resueltos de común acuerdo, por la

DESIGNACIÓN DE ENLACES DE SEGUIMIENTO a que se refiere la **CLÁUSULA SEXTA** y en caso de no llegar a ningún arreglo, **"LAS PARTES"** se someterán a leyes, Jurisdicción y Tribunales Civiles del fuero común de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Leído el presente convenio de colaboración y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, se suscriben por duplicado y se firma de común acuerdo en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de febrero del año 2024.

POR "EL SISTEMA"

MTRA.ROSA IVETTE SALAZAR MÁRQUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SIPINNA.

POR "SAVE THE CHILDREN",

P.A. Miroslava Garcia F.

LIC. ROBERTO ANTONIO NAVA GARCÍA
APODERADO LEGAL

ASISTIDA POR:

ING. LUIS CARLOS TORRE GÓMEZ
SUBDIRECTOR DE POLITICAS PÚBLICAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SIPINNA

ASISTIDO POR:

Miroslava Garcia F.

MIROSLAVA GARCÍA FUENTES
JEFA DE OFICINA DE SAVE THE CHILDREN TAMAULIPAS

TESTIGO DE HONOR

LIC. JORGE LUIS BEAS GÁMEZ
SUBSECRETARIO DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO